



DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso de Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR**, para la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS DE CICLOVÍA DE AV. 2 DE ABRIL HACIA EL SUR, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

a) Mediante oficio **SMA/TM/0735-5/22** de fecha **01 de septiembre de 2022**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS DE CICLOVÍA DE AV. 2 DE ABRIL HACIA EL SUR, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**. por un monto de **\$947,833.97** (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 97/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **12 de septiembre del 2022**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR**.

c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **19 de septiembre de 2022**.

d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **19 de septiembre de 2022**.

e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **26 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR**, con relación a la obra: : **CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS DE CICLOVÍA DE AV. 2 DE ABRIL HACIA EL SUR, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
GRUPO EFMI, S.A. DE C.V.
EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V., GRUPO EFMI, S.A. de C.V., y EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V., en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V., GRUPO EFMI, S.A. de C.V., y EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V., **CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

- 1.- La empresa: REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.
Monto \$947,611.40 (novecientos cuarenta y siete mil seiscientos once pesos 40/100 M.N.)
Con I.V.A. Incluido.
- 2.- La empresa: GRUPO EFMI, S.A. DE C.V.
Monto \$982,096.67 (novecientos ochenta y dos mil noventa y seis pesos 67/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 3.- La empresa: EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V. Monto \$1,051,789.68 (un millón cincuenta y un mil, setecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.



Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., GRUPO EFMI, S.A. DE C.V. y EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **GRUPO EFMI, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta en su escrito de proposición la cantidad del subtotal con letra diferente al expresado en cantidad.
- La empresa presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios sin revalidaciones.
- La empresa presenta cheque sin firma.
- La empresa realiza el cálculo del factor de salario real considerando año bisiesto, no considera el impuesto sobre nómina vigente y aplica 7.17 días festivos por ley, debiendo ser para este año 5.
- La empresa no presenta costos horarios.
- La empresa no considera señalización en obra, ni placa en su cálculo de indirectos de acuerdo a lo solicitado en las bases.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

- La empresa presenta el financiamiento en 0.00, debido a que cobra estimación desde el primer mes, además de realizar el cálculo con monto antes de i.v.a., debiendo ser calculado a costo directo más indirecto. Y realiza cálculo por quincenas, debiendo ser por mes de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa presenta los programas por quincena, debiendo ser por mes de acuerdo a lo solicitado en las bases.

La empresa: **EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta certificado de superintendencia de construcción y de precios unitarios sin revalidación.
- La empresa realiza el cálculo del factor de salario real considerando año bisiesto, no considera el impuesto sobre nómina vigente y aplica 7.17 días festivos por ley, debiendo ser para este año 5.
- La empresa presenta con fecha posterior a la entrega de la propuesta sus costos horarios.
- La empresa aplica un impuesto sobre la renta diferente al vigente en el cálculo del porcentaje de utilidad.
- La empresa no considera señalización en obra, ni placa en su cálculo de indirectos de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa presenta el financiamiento en 0.00, debido a que cobra estimación desde el primer mes, además de realizar el cálculo con monto antes de i.v.a., debiendo ser calculado a costo directo más indirecto. Y realiza cálculo por quincenas, debiendo ser por mes de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa presenta los programas por quincena, debiendo ser por mes de acuerdo a lo solicitado en las bases.

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA

- **REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V.**

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- **GRUPO EFMI, S.A. de C.V.**
- **EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. de C.V.**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. de C.V.	\$947,611.40

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR**, en San Mateo Atenco, México a 29 de septiembre de 2022.

ARQ. ISRAEL CASTAÑÓN
MURILLO

TITULAR DE DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS



ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA
PORCAYO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. DAVID CÉSAR CORZA
MONTES DE OCA

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y
CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **14:00 horas**, del día **30 DE SEPTIEMBRE de 2022**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR, relativo a la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS DE CICLOVÍA DE AV. 2 DE ABRIL HACIA EL SUR, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.**

En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

	EMPRESA	MONTO
1	GRUPO EFMI, S.A. DE C.V.	\$982,096.67
2	REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	\$947,611.40
3	EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.	\$1,051,789.68

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR, referente a la realización de la obra denominada: **CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS DE CICLOVÍA DE AV. 2 DE ABRIL HACIA EL SUR, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO**, a la empresa: **REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.** por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$947,611.40 (novecientos cuarenta y siete mil seiscientos once pesos 40/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día 30 DE SEPTIEMBRE de 2022 a las 16:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 03 de octubre de 2022.

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR.

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las 14:45 horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1	MARCEL HUERTA CAVO	DR. ADMON.	ASESOR	
2	Maria del Carmen Gonzalez Guadarrama	Primera Regidora	Auxiliar	
3	Irma Soriano Sereno	Consejería Jurídica	Subdirectora	
4				



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

ACTA DE FALLO MSMA/DOP/FEFOM-2022/24-IR

POR LAS EMPRESAS

	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA (ASISTENCIA Y RECEPCIÓN DE CONSTANCIA)
1	GRUPO EFMI, S.A. DE C.V.	Antonio Villegas	
2	REMI SERVICIO MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	Zully La Arca	
3	EXCAVACIONES Y ACARREOS TAYDE, S.A. DE C.V.	Dulce Contreras Mte	